



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Acuerdo de Consejo Regional N° 118-2019-GRA/CR.

Huaraz, 26 de Setiembre del 2019.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día 26 de Setiembre del 2019, la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD; de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Oficio N° 256-2019-GRA-G.G, de fecha 23 de Setiembre del 2019 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de conformidad con lo previsto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, los Artículos 8° y 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y, con el Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma que prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento; y el Inciso a) del Artículo 37° que señala como atribución del Consejo Regional la de dictar Acuerdos de Consejo Regional; concordantes, con el Numeral 2 del Artículo 5°, los Artículos 13° y 14° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2019-GRA/CR, de fecha 09 de Agosto del 2019, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: "SOLICITAR, al Gerente General Regional, Gerente Regional de Administración y Gerente Regional de Desarrollo Social, emitir un informe detallado y documentado, en copias Certificadas, sobre los siguientes temas: 1) Feria Regional San Sebastián – 2019. 2) Llegada de la Antorcha Olímpica de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a la ciudad de Huaraz, dicha información deberá presentarse en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el Presente Acuerdo de Consejo Regional, bajo responsabilidad" ;

Que, la precitada Norma Regional el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, NOTIFICÓ al Gobernador Regional mediante el Oficio N° 903-2019-GRA-CR/CD, de fecha 21 de Agosto del 2019, para su Atención conforme a lo prescrito en el Literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash con el Oficio N° 904-2019-GRA-CR/CD, de fecha 20 de Agosto del 2019, al Gerente Regional de Administración – GRA, con el Oficio N° 906-2019-GRA-CR/CD, de fecha





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



20 de Agosto del 2019, al **Gerente Regional de Desarrollo Social** con el **Oficio N° 907-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 20 de Agosto del 2019, respectivamente;

Que, en mérito al **Oficio N° 234-2019-GRA-G.G**, de fecha 04 de Setiembre del 2019 proveniente del **Econ. Luis Antonio Luna Villarreal**, Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash con el **Oficio N° 1022-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 17 de Setiembre del 2019, solicita al Gerente General Regional complementar información referente a la Feria Regional San Sebastián – 2019 y sobre la llegada de la Antorcha Olímpica de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a la ciudad de Huaraz;

Que, mediante la Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD, se convoca a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Jueves 26 de Setiembre del presente año en tal sentido, el Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash con el **Oficio N° 1049-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 23 de Setiembre del 2019 convoca al **Gerente Regional de Administración – GRA** y con el **Oficio N° 1048-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 23 de Setiembre del 2019 al **Gerente Regional de Desarrollo Social – GRA**, a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional para el día Jueves 26 de Setiembre del 2019; asimismo, con el **Oficio N° 1046-2019-GRA-CR/CD**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, solicita al Gerente General Regional de esta Entidad **CONVOCAR** a Sesión Extraordinaria de Consejo Regional;

Que, con el **Oficio N° 256-2019-GRA-G.G**, de fecha 23 de Setiembre del 2019, el Gerente General Regional de esta Entidad, remite la Información solicitada, emitido por el Gerente Regional de Desarrollo Social sobre el Relevo de la Antorcha Olímpica de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, Lima 2019; con el **Oficio N° 1041-2019-GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH/GRDS**, el Gerente de Desarrollo Social eleva el Informe Presupuestal sobre el Evento antes señalado;

Que, es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL DE ANCASH**, emitir **ACUERDOS REGIONALES** como prescribe el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que señala: *Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*, dispositivo legal concordante con los Artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional realizada el 26 de Setiembre de 2019, el Consejero Delegado da cuenta el **Oficio N° 256-2019-GRA-G.G**, de fecha 23 de Setiembre del 2019 proveniente de la Gerencia General Regional de esta Entidad, al respecto los Miembros del Consejo Regional autorizan para que exponga ante el Pleno del Consejo Regional al **Abog. Tobías Jorge Romero Arias**, Gerente Regional de Desarrollo Social, en mérito a la Cuarta Agenda de la **Convocatoria N° 009-2019-SE-GRA-CR/CD**, por el tiempo necesario; asimismo, la documentación remitida por la Gerencia General fue entregada a cada uno de los Consejeros Regionales;

Que, luego de la exposición del **Abog. Tobías Jorge Romero Arias**, Gerente Regional de Desarrollo Social, se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales, donde expresamente realizan diversas observaciones como son: La Información remitida a los Miembros del Consejo Regional no es completa y no esta conforme al **Acuerdo de Consejo Regional N° 102-2019-GRA/CR**, de fecha 09 de Agosto del 2019; es decir no remitió en Copia Certificada los documentos de los gastos realizados, el Expediente de Contrataciones no está completo, en el **Informe N° 117-2019-GRA/GRDS**, no indica a que Partida Presupuestal se afectó, no se adjunto las cotizaciones, las boletas y/o facturas y otros documentos; no concuerdan las Diapositivas presentadas por el Gerente Regional de Desarrollo Social con la Información





"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



entregada a los Consejeros Regionales, como por Ejemplo: en su Informe expuesto por el Gerente de Desarrollo Social el gasto total del evento asciende la Suma de **S/. 177, 206.40**, pero en el Informe entregado a los Consejeros Regionales suma un total de **S/. 195,000.00 Soles**. En el rubro del Pago de Comunicadores Sociales en su Informe señala la suma de **S/. 20,000.00 Soles**, sin embargo en los documentos entregados a los Consejeros Regionales asciende a la Suma de **S/. 30,200.00 Soles**, es decir cuál de los montos es lo real, en su Informe no señala los criterios tomados para la distribución de Polos, Afiches, del dinero y otros. Tampoco indica hasta que nivel tiene responsabilidades el Gerente de Desarrollo Social sobre los pagos realizados, no informa sobre el dinero que se le entrego por **Encargo** por la suma de **S/. 42,000.00 Soles**, asimismo los Consejeros Regionales observaron otras incongruencias entre la exposición realizada por el referido Funcionario y la documentación que se les ha entregado;

Que, en mérito al debate realizado por los Consejeros Regionales, emerge la propuesta de **REPROGRAMAR**, a una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional al **Gerente Regional de Desarrollo Social** y al **Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales** de esta Entidad para que emitan un Informe Detallado y Documentado de los **GASTOS** realizados sobre la llegada de la **Antorcha Olímpica** de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a la Ciudad de Huaraz, adjuntando Copias Certificadas de toda la documentación correspondiente al citado Evento, en el **Plazo de 72 horas** de notificado el presente Acuerdo de Consejo Regional bajo responsabilidad funcional; caso contrario será derivada todos los actuados al Ministerio Publico; culminada ésta, el Consejero Delegado somete a votación, siendo **APROBADA** por **MAYORÍA**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: REPROGRAMAR, a una Próxima Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, la presencia del **Gerente Regional de Desarrollo Social** y, al **Sub-Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales** de esta Entidad, para que emitan un **Informe Detallado y Documentado** de los **GASTOS** realizados sobre la llegada de la **Antorcha Olímpica** de los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos a la Ciudad de Huaraz, adjuntando en **COPIAS CERTIFICADAS** de toda la documentación correspondiente al citado Evento, en el **Plazo de 72 horas** de notificado el presente Acuerdo de Consejo Regional bajo responsabilidad funcional; caso contrario será derivada todos los actuados al **Ministerio Publico**, en atención a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de la lectura y aprobación del acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Jorge Antonio Noriega Cortez
CONSEJERO DELEGADO